

CAUSA
JHON CARLOS VARGAS CASTELLANOS

RDO. 2021 - 0070

CONSTANCIA DE TRASLADO DE APELACIÓN AL RECURRENTE:

Para los efectos consagrados en el Art. 194 del C.P.P., a partir del día veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) queda la causa en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la parte **RECURRENTE** por el término de cuatro (4) días, los cuales vencen según calendario, el próximo veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.).


MONICA ROCIO GUALDRON SOLANO
Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO DE APELACIÓN AL NO RECURRENTE:

Para los efectos consagrados en el Art. 194 del C.P.P., a partir del veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) queda la causa en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la parte **NO RECURRENTE** por el término de cuatro (4) días, los cuales vencen según calendario, el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.).


MONICA ROCIO GUALDRON SOLANO
Secretaria